



DECRETO N° 1900

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

El Expediente TMF N° 7640 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora TAPIA GLADYS contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 199°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

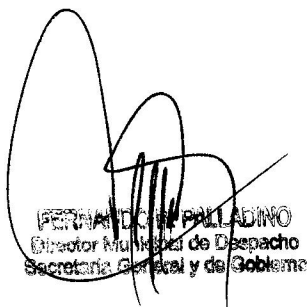
Que en su escrito, la nombrada manifiesta que en el momento en que se le realizó la infracción poseía la documentación por la cual se le habilita a conducir, pero no la llevaba en ese momento porque se la había olvidado;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora TAPIA GLADYS (fs. 07-08), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 799/01, manifestando que a fs. 8 es acreditado lo dicho por la imputada lo que permite cambiar la calificación legal al Artículo 201°) de la Ordenanza N° 8033 (olvido de licencia), que sanciona al que circulare sin portar su licencia de conducir con multa de 5 a 10 módulos;

Que por lo tanto, opina que debe revocarse la sentencia de primera instancia dictada por el señor Juez y condenar a la señora TAPIA GLADYS MARÍA como autora responsable de la falta cometida en violación a las Normas de Tránsito sobre Documentación previstas en el Artículo 201°) de la Ordenanza N° 8033, al pago de 7 módulos, equivalentes a la suma de \$ 35.- más la suma de \$ 10.- en concepto de costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
...///2°


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

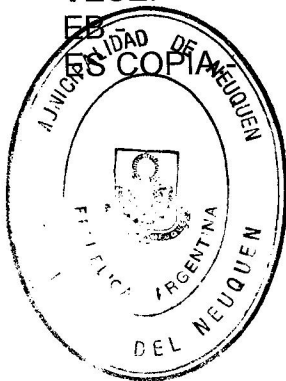
Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación
----- presentado por la señora TAPIA GLADYS MARÍA, según lo
expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 7640 -Año 2000,
condenando a la señora TAPIA GLADYS MARÍA al pago de 7 módulos,
equivalentes a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-) más la suma
de PESOS DIEZ (\$ 10.-) en concepto de costas, por violación a las normas
de Tránsito sobre Documentación previstas en el Artículo 201º) de la
Ordenanza N° 8033; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de
Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 799/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-




FERNANDO RIPALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-